

**CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE MÚSICA
“JOAQUÍN TURINA”
MADRID**

PRUEBAS DE ACCESO

**ESPECIALIDAD
PIANO**

Enseñanzas Profesionales

Curso 1º

Parte A (instrumental)



Contenido de la parte A de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música

Extraído de la ORDEN 2387/2008, de 6 de mayo, por la que se regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte (o voz, en el caso del canto) de tres obras.

Para la realización de esta parte, el candidato presentará un repertorio de cinco obras pertenecientes a distintos estilos, de las cuales dos serán estudios, y elegirá libremente una de ellas para su interpretación de memoria, escogiendo el tribunal las otras dos que deberán interpretarse en la prueba. El tribunal podrá escuchar total o parcialmente las obras.

La puntuación de esta parte corresponderá al 70 por 100 de la prueba, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para la superación de la misma.

Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Turina”

***CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
JOAQUÍN TURINA***

**PRUEBAS DE ACCESO A: 1º DE ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE
PIANO**

PARTE A (INSTRUMENTAL)

De acuerdo con la LOE, ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en lo concerniente a lo establecido por la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias en orden 2387/2008, de seis de mayo y publicado en el BOCM, en el nº 121 de 22 de mayo de 2008, se establece lo siguiente en cuanto a las pruebas de acceso:

CONSIDERACIONES GENERALES

Los aspirantes podrán acceder al primer curso de enseñanzas profesionales mediante una prueba de acceso, que deberá demostrar poseer la madurez, aptitudes y los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes en la especialidad de piano.

Los aspirantes podrán acceder directamente a un curso distinto del primero siempre que no hayan cursado ninguno de los anteriores. Para ello deberán superar una prueba específica de acceso mediante la que demuestren tener la competencia y los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas a partir del curso al que la prueba les faculte para matricularse. Dicha prueba tendrá como referente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las asignaturas de los cursos anteriores al que se aspira. En el caso de superarse la prueba y realizar la matrícula, se consideran superadas en prueba de acceso las asignaturas de los cursos anteriores, tal como establece el artículo 8.2 b) del Decreto 30/2007, de 14 de junio.

La parte A, o parte instrumental, será pública y podrá quedar registrada en un soporte que permita su posterior reproducción. Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas de apoyo necesarias para facilitar el cumplimiento de esta medida.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 30/2007, de 14 de junio, los aspirantes podrán presentarse en cada convocatoria a una única prueba de acceso a un determinado curso. La prueba solamente podrá realizarse en un centro.

Los aspirantes a cursos diferentes del primero indicarán, a título orientativo, el curso al que opten al inscribirse en la prueba, y una vez realizada parte A, el tribunal decidirá el curso para cuyo acceso deberá realizar la prueba el aspirante, continuando el proceso con la realización de los ejercicios correspondientes a la parte B. Dicha decisión deberá hacerse pública con anterioridad a la continuación de la prueba. En ningún caso se orientará a un aspirante a un curso superior al propuesto por él.

Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Turina”

PRUEBA DE ACCESO. PARTE A

La parte A constará de un único ejercicio, que tendrá como objetivo valorar el nivel técnico y artístico de los aspirantes en el instrumento de la especialidad a la que opten.

Interpretación en el piano de tres obras:

El candidato presentará un repertorio de cinco obras pertenecientes a distintos estilos, de las cuales dos serán estudios, y elegirá libremente una de ellas para su interpretación de memoria, escogiendo el tribunal las otras dos que deberán interpretarse en la prueba. El tribunal podrá escuchar total o parcialmente las obras.

La puntuación de esta parte corresponde al 70 por 100 de la prueba, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para la superación de la misma.

A continuación se expone una lista de obras y estudios. El repertorio a continuación servirá como lista de referencia.

REPERTORIO

ESTUDIOS

Bertini.....Estudios op. 29 y 32.

Czerny.....Estudios op. 636 y 299 (nº 1,2,3,4,5,6,7,8,11,14 y 19).

Heller.....Estudios op. 45.

Bartok.....Mikrokosmos, vol. IV.

BARROCO

Bach, J. S.....Invenciones a dos voces.

Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Turina”

CLÁSICO

BEETHOVEN

Sonatinas N° 1, 2, 3 y 4, Sonata op. 49 nº2.

MOZART

Sonatinas Vienesas..... N° 2 y 4.

CLEMENTI

Sonatinas..... op. 36 N° 4 y 5, op. 37 N° 1, 2 y 3 y
op. 38 N° 1, 2 y 3.

HAYDN

Sonatinas y Sonatas (vol. 1)

ROMÁNTICO

CHOPIN

Mazurcas

Preludios

GRIEG

Piezas líricas

LISZT

Consolaciones N° 2 y 4.

MENDELSSOHN

Romanzas sin palabras Op. 19 N° 1 y 4, Op. 30 N° 3, 6, 9 y
12, op. 62 N° 1 y 25, op. 102 N° 45.

Piezas infantiles op. 72.

SCHUMANN

Álbum para la juventud op. 68.....N° 12, 13, 15, 17, 22, 28, 30, 32, 36, 43.

Escenas de niños op. 15.

Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Turina”

ESPAÑOL

OCÓN, E.

Meditación (*Obra completa para piano de E. Ocón*. Ed. Bassus Ediciones)

GUELBENZU, J. M.

Romanza sin palabras (*Piano Inédito Español del s. XIX*, ed. Piles)

En la cuna (*Piano Inédito Español del s. XIX*, ed. Piles).

MENDIZÁBAL, M.

Zortzicos (*Piano Inédito Español del s. XIX*, ed. Piles).....nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

GRANADOS

Bocetos nº 2 y 3.

GURIDI

Ocho apuntes.

DURÁN LORIGA, J.

Sereno

IMPRESIONISTA Y MODERNO

BARTÓK

For Children

Danzas populares rumanas (una pieza).

DEBUSSY

Childrens Corners.

Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Turina”

PROKOFIEV

Piezas para niños, op. 65.

KVALEVSKY

Piezas op. 14, op. 27 y op. 39.

SATIE

Gymnopedies

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

En la concreción y en la valoración global de los ejercicios que componen la prueba de acceso a las distintas especialidades y cursos se tendrá siempre en cuenta que su finalidad es la de comprobar que los aspirantes poseen los conocimientos y las aptitudes básicas necesarias para el posterior desarrollo de las capacidades artísticas y técnicas previstas en el currículo, con vistas al acceso futuro a la actividad profesional de la música.

Al objeto de preservar el principio de igualdad que debe presidir la objetividad de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música, la convocatoria para cada especialidad será única para todos los aspirantes, sin distinción entre los que hayan cursado o no las enseñanzas elementales regladas. Consecuentemente, el tribunal no tendrá en cuenta en ningún caso expediente de aquellos alumnos que hubieran cursado con anterioridad estudios correspondientes a otros períodos formativos.

Los criterios de evaluación y calificación se realizará de acuerdo al cumplimiento de los objetivos y contenidos expuestos, resumidos en los puntos detallados a continuación:

- a) *Control técnico.* Capacidad de resolución de diseños técnicos comprendidos en las obras interpretadas.
- b) *Calidad del sonido.* Adecuación del sonido al estilo y obra interpretada: control, proyección y gama dinámica.
- c) *Precisión.* Correcta interpretación de las obras: indicadores de tempo, notas, silencios, ritmos, articulación, dinámica, fraseo, fluidez, aspectos propios de la interpretación
- d) *Conciencia musical.* Capacidad artística, musical y técnica para la interpretación del repertorio.
- e) *Comunicación.* Control del instrumento, intención, convicción, seguridad y expresión.

Conservatorio Profesional de Música “Joaquín Turina”

La puntuación de esta parte corresponde al 70 por 100 de la prueba, siendo necesaria una puntuación mínima de 5 para la superación de la misma, según establece el artículo 8 del Decreto 30/2007, de 14 de junio. La puntuación final se obtendrá calculando la media ponderada a partir de los resultados de las dos partes de la prueba, ponderándose la parte A en un 70 por ciento y la parte B en un 30 por ciento. Tanto en la parte A como en la parte B será preciso obtener una calificación mínima de 5 para el establecimiento de la calificación final. Si una de las partes se puntúa por debajo del mínimo, no se procederá al cálculo de la media ponderada, consignándose en la calificación final de la prueba de acceso la expresión “no superada”, o su abreviatura, NS. La no presentación a alguno de los ejercicios supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados. En el acta correspondiente se consignará la expresión “No presentado” (NP) en la columna de la parte que no se ha realizado, y la expresión “ No superada” (NS), en la correspondiente a la calificación final.

Si en alguno de los ejercicios se obtiene una puntuación de 0, la prueba quedará suspendida, independientemente de las calificaciones que se hayan obtenido en el resto de los ejercicios. Igualmente se consignará la expresión “No superada” (NS) en la columna correspondiente a la calificación final del acta.

En el caso de que entre las puntuaciones máximas y mínimas dadas por los componentes del tribunal en alguno de los ejercicios haya una diferencia de 3 o más puntos, se desestimarán las dos puntuaciones extremas.
